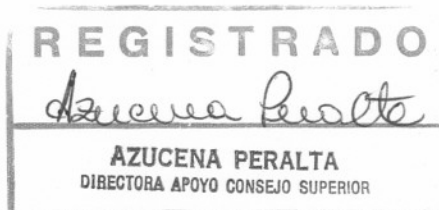




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1030/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis FERREIRA DOS PASSOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó en el año 1997 la materia Análisis de Señales y Sistemas, sin respetar los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1030/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1030/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez el cursado efectuado en el periodo lectivo 1997 de la asignatura Análisis de Señales y Sistemas, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Geometría Analítica, al alumno Jorge Luis FERREIRA DOS PASSOS,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Legajo N° 01-24755-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1022/2002

UTN
MEL
UB
Dr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento